



## **ACUERDO No. CSJANTA25-35**

26 de febrero de 2025

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas en el piso 19 del edificio Jose Félix de Restrepo de Medellín”

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Con oficio DESAJMEO25-808 (25-02-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario temporal sin suspensión de términos para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas dentro de las instalaciones del edificio Jose Félix de Restrepo piso 19, el día Jueves 27 de febrero de 2025, lo anterior debido a la “intervención que va a realizar el contratista encargado de las obras realizadas de cableado en vista de la interrupción que se ha venido presentando en el flujo de corriente eléctrica en el piso en mención haciendo necesario su control y posterior reparación”.
2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».
3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 09 del 26-02-2025 encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso autorizar el cierre para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas dentro de las instalaciones del edificio Jose Félix de Restrepo piso 19.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos, para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas en el piso 19 del edificio Jose Félix de Restrepo de Medellín, durante el día Jueves 27 de febrero de 2025, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuya sede es objeto de cierre, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir, contando con el apoyo del centro de servicios

judiciales SAP ubicado en el piso 3 a fin de garantizar la atención al público.

**ARTICULO 3°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

**ARTICULO 4°.** Los despachos que involucran la decisión de cierre extraordinario aquí referido deben dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

**ARTICULO 5°.** Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre Extraordinario, al Centro de Servicios Judiciales SAP, al Tribunal Superior de Antioquia, al Tribunal Superior de Medellín, a los despachos involucrados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
presidente

CMRV/CPCZ